

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual fuere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 2 Mayo 1888.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 774.

Sección 3.ª—Sanidad.—Circular.

Algunas Alcaldías han oficiado á este Gobierno manifestando, unas veces que no se han practicado análisis durante el último mes en los comestibles y bebidas por no haber sido necesario, á falta de denuncias ú otros motivos de sospecha; y otras que se han practicado algunos, en número insignificante, sin dar conocimiento de ellos en forma.

Por esta causa y á pesar de las constantes excitaciones con que vengo recomendándoles esta clase de servicios que tanto afectan á la salud pública y al orden de distintos intereses, tengo que repetirles la absoluta necesidad en que están todos y en todos los casos de perseguir las adulteraciones, ya sean nocivas ó sencillamente fraudulentas, y que el desterrar estos abusos no se consigue sino en fuerza de constantes inspecciones movidas de un verdadero celo para conseguirlo, adquiriéndose el convencimiento de si se cometen ó no estas faltas, por medio del frecuente exámen de los efectos puestos á la venta pública en toda clase de establecimientos.

Con el fin de que sea dicho celo reconocido y en armonía con las disposiciones vigentes en el ramo, de que ya tienen conocimiento por los *Boletines oficiales* de 8 de Enero de 1887, 3 de Febrero y 6 de Abril de este año, les prevengo que al cumplir la obligación que tienen las Alcaldías de remitir á este Gobierno el parte mensual de dichos servicios, lo verifiquen por medio de un estado que trazarán en la forma necesaria para que comprenda los siguientes datos, clara y determinadamente marcados.

1.º Nombre y domicilio, con la ex-

presión de calle y número de los dueños de Establecimientos que se visiten é inspeccionen y la fecha.

2.º Géneros que de cada uno se hallan sometido al análisis facultativo, remitiendo un duplicado de las certificaciones que estos produzcan, expresivas de las causas y sustancias que constituyan la adulteración, ó per las que deben considerarse los géneros en estado de pureza.

3.º Providencias que se hayan dictado por las Alcaldías en cada caso, expresando si es multa, la cantidad y su abono.

4.º Cantidad de géneros que hayan sido destruidos ó inutilizados por causa de su adulteración.

5.º Los infractores que hayan sido puestos á disposición del tribunal competente en consecuencia de reincidencia ó de haberseles ocupado comestibles nocivos á la salud, sin perjuicio de la inutilización previa como está dispuesto.

6.º Cualquiera otra circunstancia que concorra y sea conveniente consignarla en observaciones.

Los Sres. Alcaldes comprenderán por mis repetidas advertencias, no solo que obedezco á excitaciones constantes del Gobierno de S. M. que tanto me recomienda estos intereses, y al deseo de que se estirpe vicios nunca bien tolerados aunque por desgracia no sean nuevos, sino que se persuadieran por este empeño, de que no he de consentir la falta de cumplimiento y que en todo caso adoptaré medidas de rigor: todo menos abandonar un servicio tan importante á las fórmulas rutinarias y á la negligencia.

Murcia 2 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 768.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9727.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Díaz García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Abril último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada «San Antonio Abad», de mineral de hierro y otros, sita en término de dicha ciudad, y en terreno de su

propiedad, paraje llamado Fuente de Cubas, diputación de San Antonio Abad; lindando por Norte, con terreno de Ginés Paredes y D. Juan Jorquera; Sur, con terrenos de D. Antonio y doña Encarnación Mora; hoy de Labama; Este, acequia del Molino, y Oeste, camino de Murcia y acequia de Minas y Cañadas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casa que el registrador tiene en dicho paraje junto á una aceña, y desde él se medirán en dirección Norte, 100 metros, primera estaca; primera á segunda Este, 100; segunda á tercera Sur, 400; tercera á cuarta Oeste, 200; cuarta á quinta Norte, 400, y quinta á primera Este, 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 771.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que á continuación se expresan:

Provincia de Valencia.

La escuela completa de niños de Requena, dotada con 1375 pesetas y emolumentos legales.

Las incompletas de Pinet y Barig, con 375 id. id.

La ayudantía de Requena, con 637'50 idem id.

Las completas de Cuevas de Utiel y Palomar, con 625 id. id.

Las incompletas de Bellús y Lugar nuevo de Fenollet, con 250 id. id.

Las ayudantías de Cullera y Sueca, con 637'50 id. id.

Traslado.

Las escuelas completas de niños de Millares y Alfañasi, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

La de niñas de Andilla, con 825 idem id.

Las de Almiserat (distrito), Zarra, Real de Gandía y Beinarjó, con 625 idem id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 30 de Abril de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que á continuación se expresan.

Provincia de Murcia.

La escuela superior de niñas de Cartagena, dotada con 2250 y emolumentos legales.

La elemental de Cartagena, 2000 id. id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este Distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 30 de Abril de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de entrada las escuelas que á continuación se expresan.

Provincia de Murcia.

La escuela incompleta de niños de Cañadas de San Pedro (Murcia), dotada con 275 pesetas y emolumentos legales.

La de Cañadas del Romero (Mazarrón), con 375 id. id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este Distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 30 de Abril de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas que á continuación se expresan.

Provincia de Murcia.

La escuela elemental de niños de Cope (Aguilas), dotada con 625 pesetas.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este Distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 30 de Abril de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Número 762.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero 2.º Jefe D. Antonio Belmar por el término de Mazarrón y en los días que en la misma se expresan.

Nú.	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
9638	San José 2.º	Demarcación.	Pedreras Viejas.	»	Mazarrón.	Comp.ª francesa Bleyberg.	M.º B. Albaladejo.	San Clemente. Purísima Concepción. Templarios. Nuevo Potosí. Descuido.	D. Pablo Nogués. » Francisco Sicilia. » Clemente Navarro. » Rafael Lario. » Idem id. » Pablo Nogués. » Francisco Sicilia. » Pedro Paredes. » Pablo Nogués. » Idem id. » Idem id. » Mariano B. Albaladejo. » Rafael Lario. » Mariano B. Albaladejo. » Robustiano Aznar.	Murcia. Mazarrón. Idem. Murcia. Idem. Idem. Mazarrón. Idem. Murcia. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Mazarrón.
9672	El Descuido, (demasia).	Lt.º de plano.	Idem id.	»	Idem.	D. Carlos Francelius.	D. Rafael Lario.	Sahara. Dulciño. San Clemente.	» Idem id. » Idem id. » Mariano B. Albaladejo.	» » »
9693	San Benito y San Francisco, (demasia).	Idem.	Rambla de las Morenas.	»	Idem.	» Benito López.	» Ant.º Barrenas.	San José. San Carlos. Vulcano.	» Idem id. » Idem id. » Mariano B. Albaladejo.	» » »
9695 9696	Ntra. Sra. de la Soledad. San Eugenio.	Demarcación. Idem.	Cabezo de los Caneros. Era de D. Benito Ruiz.	» »	Idem. Idem.	» Joan Martínez Riquelme » Ramón Paredes García.	» »	Victoria.	» »	» »

Desde el 7 al 14 de Mayo actual.

Murcia 1.º de Mayo de 1888. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

Tercera sección.

Número 695.
DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 18 de Abril de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. García, Chápoli, Fontes y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Murcia, séptima sección.

4 Antonio Piqueras Martínez; de viuda ante el ayuntamiento, padre sexagenario en años anteriores, se desestima aquella excepción; soldado teable.

18 Andrés López Rubio; extinguiendo condena, que se oficie al señor Gobernador para que se presente el día 12 de Mayo.

31 Carmelo Vera Carrillo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

36 Diego Martínez Jiménez; reconocido, inútil excluido totalmente.

53 Francisco Martínez García; no comparece ni alega justa causa, soldado.

73 Ginés Flores Lorca; ausente, para el 12 de Mayo.

78 Ginés Nicolás Cabas, reconocido, inútil, excluido totalmente.

80 José Martínez Fernández; fallecido, excluido totalmente.

85 Juan Vera Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

114 Juan Soler Sánchez; de viuda y hermano impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

127 Juan García Saura; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

128 José Peñalver Conesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

132 José María Miralles Bastida; no comparece, soldado sorteable.

136 Juan Martínez Araque; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

147 Leoncio Navarro Guillermo; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

156 Miguel Avilés Almagro; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

165 Patricio Barceló Guereda; reconocido, inútil, excluido totalmente.

181 Pompeyo de San Nicolás; no comparece, soldado sorteable.

182 Pedro Celdrán Sánchez; padre sexagenario, y no probándolo en años anteriores, soldado sorteable.

184 Simón Urrea Saura; reconocido, inútil, excluido totalmente.

186 Tomás Magaña Sánchez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reclame el certificado.

Reemplazo de 1886.

9 Antonio López Arce; de viuda, y habiendo sido exceptuado en años anteriores, por padres sexagenarios, soldado sorteable.

12 Antonio Moreno Ramírez; condicional en el Ayuntamiento como hijo de viuda, que se revise el fallo el 12 del actual.

17 Andrés Villaescusa Vivancos; padre sexagenario, no justifica, para el 12 de Mayo.

26 Diego Marcos Quesada; ausente, para el 12 de Mayo.

33 Esteban Expósito; inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Quintana Ventura; reconocido, inútil, excluido totalmente.

52 Felix Guillén Ortíz; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

60 Felix Cortés Saura; padre y hermano impedido, reconocido el padre, impedido, no se presenta el hermano, para el 12 de Mayo.

11 Antonio Peñalver Barrancos; reconocido, inútil, excluido totalmente.

72 José García González; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

81 José Guzmán Paredes; de viuda y hermano impedido, no se presenta para ser reconocido, para el 12 de Mayo.

88 Julián Costa Ortíz; padre impedido, justifica, soldado condicional.

101 José Peñalver Fernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

102 José López Torres; de viuda, talla 1'546 en el Ayuntamiento, soldado sorteable.

113 Juan Rosique Lorente; enfermo, para el 12 Mayo.

138 Manuel Nicolás Ruiz; huérfano, justifica, soldado condicional.

146 Manuel Díaz Garcerán; hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

155 Pedro Baño Solano; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

160 Pascual Pérez Bernabé; reconocido, útil condicional, á observación.

162 Sebastián Arce Sánchez; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

180 Vicente Martínez Hernández; padre sexagenario no justifica, para el 12 de Mayo.

Segundo reemplazo de 1885.

1 Francisco Nicanor Gómez Bofía; reconocido, inútil, excluido totalmente.

10 Antonio Agüera Hernández; de viuda, no lo verificó en su reemplazo, tallado 1'545, soldado sorteable.

11 Antonio Alarcos Quesada, reconocido, inútil, excluido totalmente.

17 José Palazón Carbonell; de viuda y hermano impedido, no se presentó el hermano para ser reconocido, para el 12 de Mayo próximo.

21 Miguel García Iniesta; de viuda, justifica, soldado condicional.

23 Jesualdo Méndez Pérez; no ha sido citado, para el 12 de Mayo próximo.

27 Andrés Cánovas Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

66 Jaime Pérez García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

72 Cándido Soto Osete; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

81 Juan Gómez Espinosa; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

104 Miguel Hernández García; pa-

dre sexagenario, tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.
150 Martín Cárceles Cebrián; de viuda, no justifica, para el 12 de Mayo.
186 Francisco Alcázar Nicolás; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

1 Juan Tobar Martínez; tallado 1'540, excluido.

5 José Pallarés García; tallado 1'538, excluido.

21 Pedro Ruíz Navarro; no se presentó.

22 Ildefonso Gómez Covacho; no se presentó.

23 Domingo Marin Garcia; no se presentó.

25 Francisco Garcia Baño; tallado 1'530, excluido.

35 Ramón Avilés Pérez; tallado 1'538, excluido.

60 Miguel Esparza Guerrero; reconocido, inútil, excluido.

70 Juan Alcazar Navarro; no se presentó.

74 Juan Martinez Sánchez; tallado 1'500, excluido.

78 Antonio López Rubio; preso, que se justifique.

79 Francisco Urrea Guillermo; tallado 1'528, excluido.

80 Aniceto Peñalver Saura; tallado 1'538, excluido.

105 Francisco Arce Rubio; no se presentó.

108 Manuel Cascales del Oro; reconocido, inútil, excluido.

111 José Soler Sánchez; reconocido, útil, soldado.

118 Francisco Fernández Antolinos; reconocido, inútil, excluido.

120 Pedro López Guillén; reconocido, inútil, excluido.

123 Juan López Osete; tallado 1'540, excluido.

139 Juan Rosique Pérez; no se presentó.

145 José Gómez Ros; no se presentó.

157 Pablo Barrancos Clemente; fallecido, que se justifique.

169 Ginés García Hernández; reconocido, inútil, excluido.

174 Francisco Pino Espinosa; tallado 1'540, excluido.

Reemplazo de 1888.

72 Francisco Guillén Cebrián; en 4 de Abril, pendiente de huérfana impedida, reconocida, impedida, no justifica, para el 12 de Mayo.

84 José Galvez Botía; en 4 de Abril, pendiente de padre impedido, justifica; soldado condicional.

105 José Muelas López; en 4 de Abril, pendiente de padre impedido, justifica, soldado condicional.

113 Juan Manzanares Baño; en 4 de Abril, pendiente de padre y hermano impedido, reconocido, impedido, soldado sorteable.

178 Ramón Jola Martínez; padre impedido, justifica, soldado condicional.

Murcia, primera sección.

63 José Fernández Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Jumilla.

45 Francisco Pérez Hernández; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, segunda sección.

26 Francisco Barnés Navarro; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Albudeite.

1 Domingo Sandoval Cascales; no comparece por no haber sido citado que lo sea por medio del *Boletín oficial* para 14 de Mayo.

2 Diego Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

3 Francisco Lisón Zapata; hermano en el ejército, no lo probó en su año; talla 1'545, soldado sorteable.

6 Luis Hurtado Vicente; procesado, que se justifique para el 14 de Mayo.

7 Marcos Saravia García; en 24 de Marzo, pendiente de viuda y hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

Alcantarilla.

15 Ildefonso Mengual Carrillo; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

16 José Pacheco Pellicer; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

21 José Montesinos Pagáu; huérfano, no probó esta excepción en el año de su reemplazo, tallado 1'550, soldado sorteable.

26 Patricio Riquelme García; padre sexagenario, tallado 1'550, soldado sorteable.

28 Pedro López González; huérfano, tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

6 Diego Ortiz Manzanera, no comparece, soldado sorteable.

8 Enrique Lasheras Marín; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Francisco Lorente Riquelme; hermano en el ejército, está en reserva, del oido, reconocido, útil condicional, á observación.

38 Pedro Alburquerque Sarabia; reconocido, inútil, excluido totalmente.

39 Pedro Guzmán Jara; fallecido, excluido totalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

7 Mariano Giménez Soto, hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

16 Diego de Castro Torres; reconocido, inútil, excluido totalmente.

47 Pedro Forca Ortiz; no comparece por ignorar su paradero, que se le cite por el *Boletín oficial* para el 14 de Mayo.

Primer reemplazo del 85.

6 Jesús Bermejo Carrillo; tallado 1'530, excluido.

12 Juan Ocaña Lorente; tallado 1'532, excluido.

Reemplazo de 1887.

Archena.

20 Pedro Martínez Garrido; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo del 86.

16 Julio Fernández Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Martín López Quijada; perdida la excepción, reconocido, útil, soldado sorteable.

27 Mariano Sánchez Rodríguez; perdida la excepción de la vista, reconocido, útil condicional, á observación.

Segundo reemplazo de 1885.

8 Juan Cerezo Barqueros; reconocido, inútil, excluido totalmente.

11 José Guillén Hurtado; enfermo, para el 14 de Mayo.

29 Ventura Guillén Palazón; padre sexagenario, no lo probó en su año; tallado 1'561, varia la excepción que ha expuesto en el Ayuntamiento, soldado sorteable.

41 Pedro Campuzano Rodríguez; huérfano, no siendo la misma excepción que tuvo en años anteriores, soldado sorteable.

46 Francisco Martínez Vera; reconocido, inútil, excluido totalmente.

80 Silverio García García; enfermo, para el 14 Mayo.

51 Miguel Valcarcel Rodríguez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Primer reemplazo de 1885.

4 Pedro Velasco Garrido; reconocido, inútil, excluido.

10 Pascual Carrillo Hita; reconocido, inútil, excluido.

11 Manuel Guillén Marín; reconocido, inútil, excluido.

14 Juan Marín Abadfe; tallado 1'530 excluido.

15 Alonso Luca Alcolea; reconocido, inútil, excluido.

36 Pascual Crevillent Ayala; reconocido, inútil, excluido.

47 Antonio Torrano Garrido; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1888.

18 José Banegas Rodríguez; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

23 José Campos Sánchez; reconocido, útil, soldado sorteable.

31 José Valcarcel Rodríguez; reconocido, útil, soldado sorteable.

Alcantarilla.

1 Agustín Aulló Delgado; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

Abanilla.

Resultando que el Ayuntamiento ha juzgado por notoriedad las excepciones de los mozos números 4, 10, 14, 18, 20, 40, 44, 49 y 59, acuerda la Comisión proceda á verificar la revisión en la forma que marca la ley, y remita documento que lo acredite para el 14 de Mayo.

Reemplazo de 1886.

20 Bartolomé Gaona Rivera; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

57 Juan Rocamora Nicolás; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Resultando que los mozos números 26, 27, 33, 36, 42, 49, 52 y 63, han sido juzgados por el Ayuntamiento por notoriedad de sus excepciones, acuerda la Comisión se revisen sus fallos en la forma prevenida por la ley, y remita documento que lo acredite para el 14 de Mayo.

Segundo reemplazo de 1885.

65 Matías Boch Parra; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Resultando que el Ayuntamiento ha juzgado por notoriedad las excepciones de los mozos números 11, 17, 25, 31, 35, 41, 45, 48, 61, 62, 64, 68 y 69, acuerda la Comisión se revisen con arreglo á la ley y remita documento que lo acredite para el 14 de Mayo.

Primer reemplazo de 1885.

3 Francisco Vives Riquelme; reconocido, inútil, excluido.

6 Carlos Valero Riquelme; reconocido, inútil, excluido.

36 José Valero García; tallado 1'515, excluido.

37 Ignacio Martínez Vives; tallado 1'514, excluido.

39 Manuel Martínez Lozano; reconocido, inútil, excluido.

42 José Sánchez Guardiola; reconocido, inútil, excluido.

50 Tomás Cutillas Navarro; tallado 1'525, excluido.

51 José Abarado Tobar; reconocido, inútil, excluido.

62 José Rubira Almacha; tallado 1'542, excluido.

Alguazas.

Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador, no haber comparecido en este día el comisionado ni mozos, afectos á las revisiones de excepciones del reemplazo actual, interesando imponga un correctivo al Ayuntamiento de dicha villa á fin de evitar las reproducciones de estos sacos.

Reemplazo de 1888.

Abanilla.

49 Juan José Sabas Riquelme; enfermo, para el 14 de Mayo próximo.

Primer reemplazo de 1885.

Abanilla.

14 Cipriano Cascales Albarado; tallado 1'542, excluido.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 767.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

—

Anuncio.

Debiendo procederse á nueva compra de caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se hace público que el día cinco del actual tendrá lugar el acto en el cuartel que ocupa la fuerza de dicho instituto, en el barrio de San Antonio Abad, extramuros de esta plaza, en la forma anunciada en el *Boletín oficial* núm. 254, correspondiente al 24 del mes de la fecha.

Cartagena 30 de Abril de 1888.—El Comandante primer Jefe en comisión, Ruíz.

Quinta sección.

Número 766.

ADMINISTRACIÓN

DE PROPIEDADEF E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

—

Circular.

Siendo de consideración los débitos que se hacen á la Hacienda pública por el impuesto de consumos, cédulas personales y descuentos municipales, por la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, y estando para vencer el cuarto trimestre del corriente ejercicio, se hace saber por medio de la presente circular á todas aquellas corporaciones que se hallen en descubier-

to. hagan los ingresos de la parte que adeudan antes del día 10 del actual, porque de lo contrario, serán nombrados comisionados de apremio que hagan efectivos los mismos débitos.

Murcia 1.º de Mayo de 1888.—El Administrador, Leopoldo Bonilla.

Sexta sección.

Número 777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Agente recaudador de los encabezamientos por consumos del extrarradio de esta capital, á pesar de haberse anunciado dos veces, ha resuelto el Excmo. Ayuntamiento dividir los partidos que constituyen aquél en cuatro agrupaciones, con el fin de disminuir la cuantía de la fianza con la subdivisión del importe de la cantidad cobrable y facilitar el nombramiento de Agentes.

Lo que se hace notorio para inteligencia del público, así como también que se ha señalado el plazo de seis días, contados desde hoy para la presentación de solicitudes, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones correspondiente.

Murcia 1.º de Mayo de 1888.—José María Solís.

Número 638.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo próximo pasado.

Sesión del día 5.

Se acuerda contribuir á los gastos que ocasionen la remisión de objetos para la exposición de Barcelona.

Hacer constar el sentimiento con que se ha sabido la noticia del fallecimiento de D. Raimundo Ruiz García; Vocal de la Junta de Instrucción pública y autorizar al Sr. Alcalde para que forme y eleve á la Superioridad la terna para proveer la vacante.

Aprobar varias cuentas, y que por el Sr. Alcalde se expidan los libramientos para su pago.

Conceder permiso á Francisco Martínez Mora, para obrar una casa sobre la acequia de Alfande.

Desestimar la instancia de Claudio Cano Jiménez, solicitando se le nombre peón caminero.

Adjudicar definitivamente el derribo de la casa núm. 10 de la calle del Crédito Público á José María Ríos.

Autorizar á D. Justo Millán para cerrar con una verja el atrio existente ante la puerta del convento de religiosas Agustinas.

No reconocer otra personalidad para con esta Municipalidad y la Alcaldía, para todo lo referente á la concesión del abastecimiento de aguas potables para esta población que la del concesionario D. Antonio Hernández Crespo.

Verificar por administración la monda del val de la lluvia.

Solicitar un deslinde y amojona-

miento judicial de los terrenos pertenecientes á esta ciudad.

Conceder autorización á la Junta de administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús para satisfacer el gasto que origine la confección de uniformes del conserje y otros empleados de dicho Cementerio.

Hacerse cargo de las obras del mismo el Arquitecto titular, dando gracias al Sr. Hernández Crespo, que ha estado á cargo de la dirección de las mismas, por haber cumplido su encargo á satisfacción de todos.

Que por el arquitecto titular se proceda al estudio y formación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de 100 fosas nichos para adultos y párvulos.

Atender á la adquisición de varios enseres necesarios para la formación del plano de esta ciudad, cuando el estado de fondos lo permita.

Nombrar suplente sin sueldo de la plaza de médico titular de la cárcel, á D. Ignacio Martínez López.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior; y

El pago de la nómina de escribientes temporeros para las operaciones de quintas.

Sesión del día 12.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas:

Contribuir con 500 pesetas para los gastos de la exposición de Barcelona.

Aprobar y pagar la cuenta de gastos ocurridos en el primer interdicto con D. Pascual Ruiz Baquerín, referente á terrenos contiguos al Cementerio.

Autorizar á D. Alejo Molina Marquez, para reponer la toma del heredamiento de la acequia de Carcanox.

A D. José Pérez García para construir una nueva puerta á la actual, en el pórtico de la entrada á la fábrica de sedas de D. Felix Mourón.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar la ampliación del plano de alineación de la plaza de Santo Domingo.

Abonar el importe de gastos en la formación del Censo de población.

Sesión del día 19.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Someter á la aprobación de la Administración provincial de Hacienda, los encabezamientos y conciertos del impuesto de consumos del extrarradio de esta capital.

Nombrar para la cobranza de dichos encabezamientos con el haber diario de cinco pesetas á los Sres. D. Antonio Romero y D. Luis Marco Ramos.

Conceder permisos para obras particulares.

Que por el arquitecto titular se levante el plano de alineación de la calle Mayor de Torreahuera, para marcar la que corresponda en las edificaciones de varios individuos que lo han solicitado.

Que por la comisión de Propios se redacten los pliegos de condiciones para subastar las rentas y arbitrios del año próximo.

Sesión de la Junta municipal del día 19.

Se nombró médico en propiedad del

cuarto distrito rural á D. Antonio García Aldeguer; y

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico.

Sesión del día 26.

Que lo enterado el Ayuntamiento del señalamiento hecho para comparecer ante la Comisión provincial los mozos correspondientes al reemplazo actual y sus revisiones.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil, que esta Corporación ha entregado por cuenta del contingente provincial la mayor cantidad que le ha sido posible, y que gestionará sin descanso para atender dicha obligación y todas las demás que sobre la misma pesen.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Gratificar con 50 pesetas á cada uno de los escribientes de Secretaría don Juan Costa, D. Emilio Borgoñón y don José de la Plaza, por trabajos extraordinarios.

Aprobar las bases para el arriendo de los encabezamientos y conciertos por el impuesto de consumos en el extrarradio, y demás trámites á que las mismas dan lugar.

Desestimar la instancia de D. José Amorós Vázquez, pidiendo 5000 pesetas de indemnización de perjuicios en el arrendamiento del matadero en el año económico 1886-87.

Estar á lo acordado, respecto á los perjuicios que se suponen sufridos en el arrendamiento de la Pescadería en 1885-86.

Conceder permiso á D. Pedro Zamora, para sustituir el quijero de la acequia de Aljada, en la confrontación de su casa, con un muro de cal y piedra.

Concederlo también á D. Pedro González Asensio, para fortificar el quijero de la acequia de Casteliche, frente á una casa de su propiedad.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar á D. José Antonio Bermúdez para que pueda usar el escudo de armas de la ciudad en las cubiertas de libritos de papel de fumar, bajo determinadas condiciones.

Adquirir cuando el estado de fondos lo permita, una bomba absorbente y espelente para uso de la brigada de bomberos.

Conceder la mesa núm. 11 del interior de la Plaza de carnicería y la caseta núm. 16 de la de Abastos á José María Díaz y Mariano Bueno Martínez, respectivamente.

Asistir en corporación á la procesión del Santo entierro de Nuestro Señor Jesucristo.

Participar á los Jefes de los Juzgados la traslación de los mismos al local destinado en el edificio Almudí, para el 1.º de Abril próximo.

Excitar á los encargados del ramo de Policía urbana, á que denuncien las rejas que existan salientes, en las fachadas de las casas de esta población; y

Solicitar autorización del Sr. Gobernador para terminar las obras de instalación de Juzgados, en el edificio Almudí, y las del Teatro Romea.

Murcia 7 de Abril de 1888.—El Secretario de la Corporación, Agustín

Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, José María Solís.

Sesión de 9 de Abril de 1888.

Dada cuenta del extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico:—Agustín Hernández.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—Estreno de la comedia en 3 actos «Ferreol».

A las 8 y media.

Entrada general 50 céntimos.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Mónica, vda.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Catalina y Capuchinas.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.